



BOLETIN DEL CLERO

DEL

OBISPADO DE LEON.

El Decreto Pontificio, que publicamos á continuacion, causará santo gozo en los amantes de María, que lo son seguramente todos los buenos Españoles.

Nuestro Santísimo Padre Leon XIII oyendo benigno los ruegos piadosos de los Obispos del Orbe Católico quiso solemnizar el vigésimo quinto aniversario de la definicion dogmática de la Concepcion Inmaculada de María elevando esta fiesta al rito de primera clase para todo el mundo católico, como lo era ya para España, que con razon se gloria de haberse adelantado á todas las naciones en su creencia á la definicion dogmática de tan consolador misterio.

Pero el decreto establece otra cosa mas, y es la misa de la Vigilia de la Purísima Concepcion que se ha de celebrar tambien en la Iglesia Universal con sujecion á las rúbricas, segun se anunciará á su debido tiempo en este BOLETIN para el año actual, y en los sucesivos se expresará en la Epacta. Dice así:

DECRETUM.

URBIS ET ORBIS.

Quod Catholica Ecclesia divinis Scripturarum eloquiis, et Apostolica traditione edocta, perpetuo ac unanimi Episcoporum et fidelium consensu in votis habuerat ut Deiparæ Virginis in sua Conceptione adversus teterrimum humani generis hostem victoria de fide credenda a Petri Sede declararetur, hoc præstitit Summus Pontifex Pius IX sa. me. sexto Idus Decembris anni millesimi octingentesimi quinquagesimi quarti. Siquidem, ingenti adstante coetu Sanctæ Romanæ Ecclesiæ Patrum Cardinalium, et sacrorum Antistitum ex dissitis etiam regionibus, universoque plaudente orbe, solemniter definivit: doctrinam, quæ tenet Beatissimam Vir-

=78=

ginem Mariam in primo instanti suæ Conceptionis fuisse, singulari Dei privilegio. ab omni originalis culpæ labe præservatam immu- nem, esse a Deo revelatam, ac proinde ab omnibus fidelibus fir- miter constanterque credendam. A qua auspiciatissima die fidelium pietas ac devotio erga Sanctissimam Dei Matrem potissimum sub hoc singulari titulo excrevit, et latius propagata est; plures erectæ Ecclesiæ; pia instituta Sodalitia; bonarum artium, atque scientia- rum Academiæ nuncupatæ. Quibus religionis incrementis plures permoti sacrorum Antistites humillimas Sanctissimo Domino Nos- tro LEONI PAPÆ XIII exhibuere preces ut hoc recurrente quinto su- pra vicesimum anno ab eius dogmatis definitione, cuius solemnio- ri undique pompa memoria recolitur, ad augendum magis magis- que cultum erga Deiparam semper Virginem, festum ac Officium Immaculati illius Conceptus pro universo Orbe ad ritum duplicis primæ classis elevare dignaretur. Quapropter Sanctissimus Domi- nus Noster pro sua erga eandem Virginem Immaculatam veneran- tione ac pietatis affectu, spem fovens futurum ut, Ipsa apud Chris- tum Filium suum et Dominum Nostrum interveniente, pax detur Ecclesiæ, Civili Societati ordo et concordia redeant, fideles virtu- tum incrementa suscipiant, devii in viam salutis revertantur, his precibus indulgendum esse censuit, Idcirco mandavit ut per De- cretum Sacrorum Rituum Congregationis huiusmodi festum ac Officium Immaculatæ Conceptionis in posterum sub ritu duplici primæ classis una cum Missa Vigiliæ, iam nonnullis Diocesisibus concessa, in universa Ecclesia celebretur: servatis Rubricis, aliis- que de more servandis. Voluit autem Sanctitas sua ut super his ex- pediantur Litteræ Apostolicæ in forma Brevis. Contrariis non obs- tantibus quibuscumque. Die 30 Novembris 1879. — L. ✠ S. — D. Cardinalis Bartolinus S. R. C. PÆFECTUS. — Placidus Ralli S. R. C. SECRETARIUS.

SECRETARIA DE CAMARA DEL OBISPADO.

Su Señoría Ilustrísima el Obispo mi Señor me ordena declarar que en este año, como en el anterior, el tiempo durante el cual ha de cumplirse el precepto de la Comuni- on pascual, empieza en la tercera semana de Cuaresma y terminará en la Dominica cuarta despues de Pascua, ad- virtiendo al mismo tiempo que en atención á las muchas ocupaciones que durante la Santa Cuaresma suelen tener los Sacerdotes, Su Señoría Ilustrísima dispensa el Sínodo del mes de Marzo, prorogando las licencias que durante dicho mes terminen, hasta el Sínodo de Abril.

Leon y Febrero 24 de 1880. — Lic. Gerardo Villota, Secretario.



NOMBRAMIENTOS.

Nuestro Ilmo. Prelado ha nombrado Beneficiado de la Santa Iglesia Catedral, en la vacante ocurrida por defuncion del Sr. D. Raimundo Tejada, al Dr. D. Pascual Colchero, Profesor de Teología Moral en el Seminario Conciliar, Arcipreste de la Ciudad y Ecónomo que ha sido de Nuestra Señora del Mercado.

Vacante el Arciprestazgo por dicha promocion, Su Señoría Ilustrísima ha nombrado Arcipreste al Sr. D. Juan Rodriguez Puebla, párroco de San Martin de esta ciudad.

Y para Vice-Rector del Seminario la nombrado al señor D. Santos Blanco, Catedrático del mismo.

El Domingo último tomó posesion de la Canongía-Doctoral de la R. Colegiata de S. Isidoro el M. I. Sr. Provisor y Vicario general de esta Diócesis, Dr. D. Ramon Barberá, prévios ejercicios de oposicion en la misma Colegiata, presididos por el Ilmo. Sr. Obispo.

Felicitamos al M. I. Cabildo por contar entre sus individuos al Sr. Barberá que tan justas simpatías tiene en el Clero de la Diócesis, y tan dignamente desempeña su elevado cargo de Provisor y Vicario general, correspondiendo á los grandes elogios que de su persona hizo el Ilmo. Prelado de Tarragona al concederle su vénia para trasladarse á Leon, manifestando á nuestro Sr. Obispo el alto concepto en que le tenia, y la pena con que le veia salir de su Arzobispado en que tan útiles eran sus relevantes servicios.

Nombrada la comision de los individuos que suscriben, con el beneplácito de nuestro Ilmo. Prelado, que aceptó gustoso la excitación que á Su Señoría Ilustrísima hace la *junta organizadora de la peregrinacion de 1880, al Santuario del Pilar de Zaragoza*, con el objeto de dar á conocer la peregrinacion que se proyecta y fomentarla, tiene la honrosa satisfaccion de cumplir su cometido, en la seguridad de que su voz ha de ser oida por todos los que se glorian de pertenecer á este Obispado de Leon, y su Provincia, eminentemente Católica, para que tomen parte en la peregrinacion, que se ha de verificar á mediados del mes próximo de Abril de este mismo año.

Entre los Monumentos Católicos, históricos y tradicionales, de nuestra España, favorecida siempre con la protección de Dios, es uno de ellos el magnífico Santuario del Pilar de Zaragoza, que nos recuerda la gracia de haber recibido en él los primeros destellos de la fé Católica: Santiago el mayor, el hijo del trueno, como le llamó su divino Maestro, derramó el fulgor de su fé en la Península Ibérica, donde siete de sus mas esclarecidos discípulos, le ayudaron á plantear esta viña del Señor. En Zaragoza, en las orillas del Ebro, se le apareció la Virgen Santísima en la misma columna en que hoy se venera en la Iglesia del Pilar, le dió fuerza, y ofreció su protección para propagar las luces del Evangelio en esta tierra, hoy clásica de Catolicismo.

La indicada peregrinacion al Santuario del Pilar de Zaragoza, tiene un piadoso aliciente más para los católicos de este Obispado y provincia, por haberla anunciado, con anticipacion, en Lourdes, nuestro dignísimo y celoso Prelado; siendo por esta misma razon, su primer promovedor, quien asistirá á ella, con seguridad, si el estado de su salud y sus muchas ocupaciones no se lo impiden.

Todo buen católico, que en algo estima las glorias de nuestra pátria, la fé de sus padres y las venerandas tradiciones de nuestra Nacion, no puede negarse á tomar parte en la peregrinacion, acto religioso, que tanto agrada á Dios y á su Santísima Madre María y tan necesario, en estos aciagos tiempos de impiedad, para dar testimonio de nuestro Catolicismo, y los hijos de este Obispado y Provincia, que lo son, en la fé, de los esclarecidos Patronos San Froilán, San Marcelo, y San Isidoro, no pueden mirarla con indiferencia.

Conoce bien esta Comision la penuria de los tiempos presentes y las actuales necesidades de esta Provincia, mas trabajada, que otras, en infortunios. Empero la fé Católica, que la anima y vivifica, fé que traslada los montes y produce maravillosos efectos, hará que sus habitantes asistan á la peregrinacion proyectada con religioso entusiasmo.

Esta misma Comision dará noticia á todos oportunamente, por el mismo conducto que reciben esta invitacion, de las disposiciones que adopte la *Junta organizado-*

ra de Madrid, respecto al día de la salida, mayor comodidad y economía del viaje; la que gestiona, con la compañía de ferro-carriles, para la rebaja de precios en trenes especiales.

Leon y Febrero 19 de 1880.—Juan Mezquita, Arcipreste de esta Santa Iglesia Catedral, Presidente.—Nicolás Alvarez, Abad-Prior.—Jacinto Argüello y R., Fiscal general eclesiástico del Obispado.

Asociacion de SUFRAGIOS MÚTUOS de Sacerdotes de esta Diócesi.

El día 10 del corriente, falleció el Presbítero Patrimonista de Boadilla de Rioseco, D. Mateo Humanes Mulero; y habiéndose hecho constar que estaba inscrito en la Asociacion, y por certificado del Sr. Arcipreste del Partido que se habian aplicado las Misas por los Socios difuntos, todos los Congregados celebrarán por él una Misa, segun reglamento.

Crónica religiosa.

Además de las pláticas parroquiales y de los Ejercicios espirituales de la V. O. Tercera, predicó en el Domingo último en la Santa Catedral D. Manuel Fernandez Chamorro, Ecónomo de la de El Salvador del Nido: en la Real Colegiata tambien á la misa mayor, el Sr. Magistral de la misma, y por la tarde se celebraron los Ejercicios vespertinos, en los que el Sr. Sanchez de Castro, Lectoral de la Catedral, explicó la doctrina acerca del voto y del juramento, poniendo al alcance de todos lo que es el voto, su division, obligacion de cumplirle, cuándo y cómo, y por último las causas por las que puede cesar la obligacion del voto; y por lo que hace al juramento, su definicion, su santidad, su division, las fórmulas de verdadero juramento y las que no lo son, aunque comunmente se tengan por tales, y las causas por las que puede cesar la obligacion del juramento.

Concluida esta instructiva explicacion, se cantó una salve, y en seguida subió al púlpito el P. Federico Vicente del Colegio de los Escolapios y trató la importantísima

materia de las recaídas en el pecado, haciendo ver la odiosa ingratitud y el peligro de condenación de aquellos que pasan su vida en continuas promesas de arrepentimiento y en continuas recaídas en el pecado.

Después se cantaron los villancicos de misión: *No más pecar* etc. y por último el Sr. Obispo dió la bendición solemne desde el altar.

El Sr. Arzobispo de Sevilla ha prohibido la lectura y retención de los números ya publicados y que en lo sucesivo se publiquen del periódico titulado *El Espiritismo*, periódico filosófico, científico y literario, como también suscribirse á él y cooperar directa ó indirectamente á su propagación,

BIBLIOGRAFÍA.

Volvemos á recomendar el excelente libro, titulado «*Norma del Católico en la Sociedad actual ó Diálogos Catequísticos para los Católicos del Siglo XIX*» como muy útil no solo á los Sres. Sacerdotes que encontrarán en él refutados con claridad los errores hoy mas generalizados, sino tambien como convenientísimo y hasta necesario á los jóvenes que se dediquen á cualquiera clase de estudio. Este libro en 8.º, se vende á 4 rs. en Madrid, Librería de Olamendi.—Paz núm. 6.

Otro libro deben precurar extender los Sres. Curas, y es el que se llama: «*Deberes del Labrador Cristiano*». Este libro dado á luz por un Sr. Párroco de la Diócesis, que lo es hoy de esta Ciudad, se escribió teniendo á la vista las necesidades espirituales y temporales de los labradores; por lo que su lectura, les prodnciria grandes bienes que los Sres. Párrocos pueden facilmente proporcionarles, facilitándoles la adquisición. Es un tomo en 8.º, y se vende en esta Ciudad, casa de Miñon al precio de 3 rs. y medio en rústica, 4 y medio en holandesa y 5 y medio en media pasta.

REAL ACADEMIA

DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS.

PROGRAMA

PARA LOS CONCURSOS ORDINARIOS DE 1880 Y 1881: QUE ABRE ESTA REAL ACADEMIA EN CUMPLIMIENTO DE SUS ESTATUTOS.

CONCURSO PARA EL AÑO 1880.

TEMA PRIMERO.

Causas de la emigracion de los habitantes de nuestro territorio: su influjo en bien ó en mal del país: sistema que conviene adoptar en este punto.

TEMA SEGUNDO.

El Socialismo contemporáneo: sus causas, sus tendencias y medios mas eficaces de Precaver á la sociedad de los peligros de la propaganda socialista.

CONCURSO PARA EL AÑO 1881.

TEMA PRIMERO.

¿Por qué medios conviene fomentar el trabajo, el ahorro y el empleo de los capitales en España? ¿Qué direccion debe darse á la instruccion pública para que se llenen aquellos fines?

TEMA SEGUNDO.

Influjo de los sistemas filosóficos en la legislacion civil y criminal.

En estos concursos se observarán las reglas siguientes:

- 1.^a Los autores de las Memorias que resulten premiadas obtendrán una medalla de bronce, 2.000 pesetas en dinero y doscientos ejemplares de la edicion académica de la obra.
- 2.^a La Academia podrá tambien conceder á cualquiera de los autores el título de Académico correspondiente, si hallare en sus obras mérito extraordinario.
- 3.^a La Academia, adjudique ó no el premio, se reserva declarar el *accessit* á las obras que considere dignas, el cual consistirá en un diploma, la impresion de la Memoria y la entrega al autor de doscientos ejemplares de ella.
- 4.^a Las obras que hayan de optar á premio se señalarán con

un lema y se remitirán al Secretario de la Academia ántes del 1.º de Octubre del año á que corresponda.

5.º Los autores de las Memorias ú obras á que la Academia adjudique el premio ó *accéssit* conservarán la propiedad literaria de ellas.

No se devolverá en ningun caso el ejemplar de las Memorias que se hayan presentado al concurso aunque no obtuvieren premio ni *accéssit*.

6.º Cada autor remitirá con su Memoria un pliego cerrado, señalado en la cubierta con el mismo lema de la Memoria respectiva, y que en la parte interior contenga su firma y expresion de su residencia.

7.º Adjudicado el premio ó *accéssit* á cualquiera memoria ú obra, se abrirá solemnemente el pliego cerrado á que corresponda, inutilizándose los demás en la Junta pública general en que se haga la solemne adjudicacion.

8.º A los autores que no llenen las condiciones expresadas, que en el pliego cerrado pongan nombre distinto del suyo, contraseña que no lo contenga á quebranten el anónimo, no se les dará premio.

9.º Los Académicos de número no pueden aspirar á ninguno de los premios.

Madrid 7 de Enero de 1880.—Por acuerdo de la Academia,
Fernando Alvarez, Secretario.

MIÑON.

Se acaba de recibir en esta casa una preciosa coleccion de ricos y elegantes *Devocionarios* procedentes de la primera y mas acreditada casa Española que se dedica á esta fabricacion, y les tenemos expuestos con sus precios fijos como todos nuestros artículos. En breve esperamos una segunda y completísima remesa de la más acreditada casa de París en la que encontrarán nuestros parroquianos desde los más económicos para niñas hasta los más preciosos para regalos de boda y para satisfacer el capricho de la mas delicada Señorita. Lo anunciamos al público; porque es muy posible, que como en años anteriores, nos quedemos luego sin ninguno, en atencion á sus variados gustos y bajos precios.